

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Estad.

1

DECRETO N°

1660 / 1660

D.A. y F.
D.C. y P. (E) 04/2014

TEMUCO, **08 ABR 2014** 08/24/14

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4783 de fecha 18.12.2013, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2014;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.788 de fecha 19.12.2013, publicado en el Diario Oficial N° 40763 de fecha 22.01.2014, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2014", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 3.342 de fecha 09.12.2008; N° 2972 de 2009; N° 301 de 2010; y, N° 1.832 de 04.07.11 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión del 13.03.2014, en virtud de lo señalado en los artículos 65, 79 y 81 del texto refundido de la ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco, ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Programa del Área Educación, según consta en Ord. N° 84 de fecha 13.03.14 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro del Fe.

422350



DECRETO:

1.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área Educación-sistema, vigente para el año 2014, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

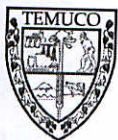
DISMINUCION

21 02 001 001	Sueldos Base	M\$	109.946
21 02 001 002 001	Asig.Experiencia Art. 48 Ley N° 19.070		2.080
21 02 001 004 003	Complemento de Zona		20.983
21 02 001 009 003	Bonif. Propor.Art. 8 Ley N° 19070		15.027
21 02 001 009 999	Otras Asignaciones Especiales		5.446
21 02 001 027 001	Asig.p/Desemp.Condic.Dif.Art. 50 L/19070		6.243
21 02 001 030 001	Asig. Perfeccionamiento Art.49 L/ 19070		2
21 02 002 002 000	Otras cotizaciones Previsionales		7.854
22 02 003 000 000	Calzado		2.000
29 06 002 000 000	Equipos computacionales y Periféricos		969.249

M\$ 1.138.830

AUMENTO

21 03 004 001 000	Sueldos	M\$	136.461
21 03 004 002 000	Aportes del Empleador		14.028
22 01 001 000 000	Para Personas		16.711
22 02 001 000 000	Textiles y Acabados Textiles		12.000
22 02 002 000 000	Vestuarios, Accesorios y Prendas Diversas		78.470
22 04 001 000 000	Materiales de Oficina		102.821
22 04 002 000 000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza		163.158
22 04 009 000 000	Insumos, Rep. y Acc. Computacionales		64.445
22 04 013 000 000	Equipos Menores		4.943
22 04 999 000 000	Otros		2.000
22 05 001 000 000	Electricidad		4.000
22 06 004 000 000	Mant. y Rep. Maquinas y Equipos de Oficina		5.050
22 06 007 000 000	Mant. y Rep. Equipos Informáticos		10.679
22 06 999 000 000	Otros		15.000
22 07 001 000 000	Servicios de Publicidad		4.467
22 07 002 000 000	Servicios de Impresión		18.215
22 08 002 000 000	Servicios de Vigilancia		3.000
22 08 007 000 000	Pasajes, Fletes y Bodegajes		256.047
22 08 999 000 000	Otros		11.976



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Estad.

22 11 002 000 000	Cursos de Capacitación	155.793
22 11 999 000 000	Otros	5.300
22 12 002 000 000	Gastos Menores	31.700
29 05 001 000 000	Maquinas y Equipos de Oficina	7.561
29 05 999 000 000	Otros	4.300
29 06 002 000 000	Equipos de Comunicaciones p/Redes Inf.	69
29 07 001 000 000	Programas Computacionales	8.636
29 07 002 000 000	Sistemas de Información	2.000

M\$ 1.138.830

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSR/OJC/jmm

c.c.
Dir Control
Depto. Contabilidad
Depto. Educación
Of. Partes